

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE  
EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN Y EL GRUPO DE  
TRABAJO INTERDISCIPLINARIO DERECHOS SOCIALES Y POLITICAS  
PÚBLICAS.**

Entre el Defensor del Pueblo de la Nación, representado por el señor Subsecretario General, Dr. Juan José Böckel y la Dra. Laura Cecilia Pautassi Directora del Grupo de Trabajo Interdisciplinario Derechos Sociales y Políticas Públicas y del Proyecto PDS IP 591, Políticas públicas en contexto de marginaciones sociales. Una aproximación al análisis de las capacidades estatales y la equidad de género en la región metropolitana a quienes se denominará en adelante como las Partes, y considerando:

Que la defensa y protección de los derechos humanos y demás derechos de las personas, coadyuva a un debido desarrollo institucional;

Que, a tal efecto, resulta altamente beneficioso establecer lazos de cooperación mutua para trabajar en común los temas que son de interés de las Partes;

Que el presente convenio se celebra en el marco del **“Programa de Seguimiento y Evaluación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”** del Defensor del Pueblo de la Nación, en función del Objetivo 17, meta 17.17 de fomento y promoción de alianzas eficaces en las esferas públicas, público-privada y de la sociedad civil.

Por ello, y con el ánimo de conformar funcionalmente una interacción entre las partes, las mismas deciden establecer esta relación y potenciar la divulgación, promoción, defensa y protección de los derechos humanos, y fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública, celebrando el presente Convenio de Cooperación Técnica sujeto a las cláusulas que siguen:

## **ARTICULO 1.**

El Defensor del Pueblo de la Nación y, el Grupo de Trabajo Interdisciplinario Derechos Sociales y Políticas Públicas acuerdan en diseñar en forma conjunta un *Programa de Cooperación Técnica* que será coordinado en su ejecución, por una parte, por el Secretario General del Defensor del Pueblo de la Nación y, por la restante, Laura Cecilia Pautassi del Grupo de Trabajo Interdisciplinario Derechos Sociales y Políticas Públicas.

## **ARTICULO 2.**

El mencionado Programa de Cooperación incluirá, entre otras, las siguientes acciones:

1. Asistencia técnica recíproca para el tratamiento de temas inherentes a la defensa y protección de los derechos humanos y demás derechos que asisten a las personas, el intercambio de información, documentación técnica y bibliográfica de mutuo interés, en particular en lo referente a los objetivos del Grupo de Trabajo Interdisciplinario Derechos Sociales y Políticas Públicas y del Proyecto PDTS en curso,
2. Diseño de proyectos que permitan a las partes trabajar en red sobre temas de interés común en especial todo lo vinculado con el desarrollo del Proyecto de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS IP 591) titulado: Políticas públicas en contexto de marginaciones sociales. Una aproximación al análisis de las capacidades estatales y la equidad de género en la región metropolitana
3. Análisis y promoción de la legislación, prácticas nacionales y provinciales, en armonía con los instrumentos internacionales de derechos humanos, para lograr su efectiva aplicación.

### **ARTICULO 3.**

Las Partes otorgan al presente el carácter de Convenio marco para la ejecución del Programa de Cooperación Técnica definido en el Artículo 1, acordando la suscripción de Actas Complementarias cuando la ejecución de las Acciones convenidas requiera de mayores precisiones técnicas en razón de su naturaleza.

### **ARTICULO 4.**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, tendrá una duración de cuatro dos años y se renovará automáticamente por períodos iguales, a menos que alguna de las Partes comunique por escrito a la otra su intención de denunciarlo. Esta denuncia surtirá efecto tres meses después de la fecha en que fuera recibida la nota de denuncia. En caso de denuncia por algunas de las Partes, las acciones del Programa que se encuentren en ejecución serán continuadas hasta su total terminación conforme a los términos convenidos por las Partes oportunamente.

Sin más, se da por concluido el acto suscribiéndose el presente en Buenos Aires, a los 19 días de julio de 2016, en dos ejemplares de un mismo tenor.

**CONVENIO N°**